



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 758-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2011

**VISTO:** El Informe N° 873-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 372557-2011/GOB.REG.HVCA/GG, el Memorándum N° 1227-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial Regional N° 125-2011-GR-HVCA/GRI; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2011-GR-HVCA/GRI, de fecha 18 de octubre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36313 La Victoria de Huayllayocc - Acoria”, con un presupuesto total de S/. 1’791,407.65 (un millón setecientos noventa y un mil cuatrocientos siete con 65/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 180 días calendarios, ubicado en la Localidad La Victoria de Huayllayocc, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica; la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Memorándum N° 1227-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2011, al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36313 La Victoria de Huayllayocc - Acoria”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL